



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo y Deporte
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351



272

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2002

VISTO la necesidad de contar con los Planes de Manejo de las áreas protegidas bajo jurisdicción de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, dando así cumplimiento a lo establecido en el inciso r) del artículo 18 de la Ley N° 22.351, y

CONSIDERANDO:

Que se atribuye primordial importancia al hecho de dotar a las Unidades de Conservación de sus respectivos Planes Generales de Manejo, como instrumentos que, a través de la definición de objetivos y programas de manejo para cada una de ellas, permiten otorgar mayor continuidad y coherencia al proceso de gestión.

Que, en concordancia con ello, se ha revisado la información existente y elaborado el Plan General de Manejo del Parque Nacional Mburucuyá.

Que los objetivos, zonificación y programas de manejo contenidos en dicho documento se consideran adecuados para cumplir con los objetivos de conservación del Parque Nacional Mburucuyá.

Que, como proceso de definición de las propuestas de manejo, se realizó un taller con la participación de representantes de la Provincia de Corrientes, los municipios vinculados con el área, los vecinos, la comunidad académica regional y otras instituciones, a los efectos del ajuste final del Plan General de Manejo.

Que en la elaboración del referido Plan participaron la Intendencia del Parque Nacional Mburucuyá, la Delegación Regional Nordeste y la Dirección Nacional de Conservación de Areas Protegidas, habiendo esta última instancia recomendado



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo y Deporte
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

la aprobación del mismo.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23, inciso g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan General de Manejo del Parque Nacional Mburucuyá, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Establecer que los programas, proyectos y acciones a realizar en el Parque Nacional Mburucuyá deberán ajustarse a la zonificación y demás especificaciones contenidas en el Plan General de Manejo aprobado por el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Regístrese; dése al Boletín Informativo. Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Conservación de Areas Protegidas y de Interior, la Dirección General de Coordinación Administrativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos. Comuníquese a la Intendencia del Parque Nacional Mburucuyá y a la Delegación Regional Nordeste

RESOLUCION N° 272


Ing. Agr.º **LUIS ALBERTO REY**
PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO


Ing. **MARCOS MARTINEZ**
VOCAL DEL DIRECTORIO


GPQUE. **NÉSTOR WALTER SUGUNZA**
VOCAL DEL DIRECTORIO


OSCAR JOSÉ VACCA
VICEPRESIDENTE DEL
DIRECTORIO


ALBERTO EDUARDO ELIZONDO
VOCAL DEL DIRECTORIO


BRUNO CARPINETTI
Vocal del Directorio